

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 13 al 17 de Enero 2025

CORPORATE

- Decreto 33/2025 PEN
- Resolución General 1051/2025 CNV
- Resolución general 1052/2025 CNV
- Resolución Conjunta 3/2025 Ministerio de Económica, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda
- Resolución 4/2025 Ministerio de Economía Secretaría de Industria y Comercio

Decreto 33/2025 Antidumping PEN

Cambios en el sistema antidumping

Fecha de publicación: 16/01/2025

Entrada en vigencia: 16/01/2025

**Cross reference. Ley N° 24.425,
Decreto N° 766/94, Decreto N°
1219/06**

El Decreto 33/2025 reforma el sistema de medidas antidumping en Argentina, con el propósito de agilizar los procedimientos y concentrarlos bajo la exclusiva competencia de la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE), en lugar de presentar la documentación en dos dependencias distintas. Entre los cambios principales, se reduce la duración de estas medidas a un máximo de tres años, con la posibilidad de una única renovación por dos años más, eliminando las renovaciones ilimitadas.

El decreto también incorpora la participación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, quienes analizarán los casos desde la perspectiva del interés público, los derechos de los consumidores y el impacto en las cadenas de valor.

El Ministerio de Economía será responsable de dictar resoluciones sobre derechos antidumping, medidas compensatorias y salvaguardias, mientras que la CNCE se encargará de instruir los procedimientos, evaluar el daño a la producción nacional y brindar asesoramiento en materia de interés público.

Los artículos 131, 132, 133 y 135 que establecen la transferencia del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la CNCE, así como la continuidad de las estructuras, personal y régimen laboral vigente, entrarán en vigencia el 16/01/2025. El resto de las disposiciones comenzarán a regir a partir de la entrada en vigencia de la normativa complementaria que dicte la Secretaría de Industria y Comercio.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

Resolución General 1051/2025 CNV

Régimen de Oferta Pública de Fideicomisos Financieros con Autorización Automática

Fecha de publicación: 16/01/2025

Entrada en vigencia: 17/01/2025

Cross reference. Ley N° 26.831, Ley N°
27.440, Decreto N° 1172/2003

La CNV, busca agilizar el proceso de emisión de valores fiduciarios mediante la incorporación de un nuevo régimen para la autorización de oferta pública. Este régimen permite, dependiendo del impacto de las emisiones (Bajo o Mediano), eximir total o parcialmente a los fiduciarios de cumplir con requisitos generales, habilitando autorizaciones automáticas para ofertas públicas.

Para emisiones de bajo impacto, se establece un monto máximo de hasta 1.000.000 UVAs, sin necesidad de presentar prospectos ni obtener autorización previa, mientras que para emisiones de mediano impacto el límite es de 7.000.000 UVAs, requiriendo la elaboración y publicación de un prospecto. En ambos casos, la colocación y negociación estarán dirigidas exclusivamente a inversores calificados, manteniendo obligaciones de transparencia y publicidad de contratos. Este régimen busca fomentar el acceso al mercado de capitales reduciendo barreras de entrada, incentivando el financiamiento mediante fideicomisos financieros y promoviendo el desarrollo económico.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

Resolución General 1052/2025 CNV

**Suspensión transitoria
de disposiciones relativas al
cumplimiento de la debida
diligencia y el bloqueo de
subcuentas.**

Fecha de publicación: 16/01/2025

Entrada en vigencia: 16/01/2025

**Cross reference. Resolución General
N° 1033, Resolución General N° 1045**

Se suspende la aplicación de las disposiciones relativas al cumplimiento de la debida diligencia y el bloqueo de subcuentas comitentes por parte del Agente Depositario Central de Valores Negociables, contempladas en el artículo 6° BIS de la Sección V del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), hasta el 16 de febrero de 2025, exclusivamente para aquellas operaciones de clientes que revistan la condición de personas humanas, no residentes en la República Argentina, sin CUIT/CUIL/CDI o CIE, pero que cuenten con Clave de Identificación Tributaria de país colaborador o miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E.).

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

Resolución Conjunta 3/2025 Ministerio de Economía – Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda

Emisión de bonos

Fecha de publicación: 16/01/2025

Entrada en vigencia: 16/01/2025

Cross reference. Ley N° 27.701,
Decreto 1344

La Presente resolución del Ministerio de Economía, a través de las Secretarías de Finanzas y de Hacienda, dispone la emisión de un nuevo instrumento financiero: el “Bono del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con vencimiento el 30 de junio de 2026” por un monto de hasta \$5 billones, con amortización íntegra al vencimiento e intereses calculados sobre una tasa efectiva mensual determinada en licitación. Este bono será negociable y contará con exenciones impositivas según la normativa vigente.

Asimismo, se reasignan montos no colocados de Letras y Bonos del Tesoro Nacional previamente emitidos hacia las autorizaciones presupuestarias de 2025. Estas colocaciones seguirán el procedimiento establecido en la Resolución Conjunta 9/2019 y se emitirán bajo la ley argentina, con pagos gestionados a través del Banco Central.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

Resolución 4/2025

Ministerio de Economía – Secretaria de Industria y Comercio

Los precios podrán exhibirse también en dólares o en otra moneda extranjera

Fecha de publicación: 17/01/2025
Entrada en vigencia: 18/01/2025

Cross reference. Ley N° 24.240, Ley N° 27.743, Decreto N° 293, Resolución N° 227, Decreto N° 274/19

Se establece que los precios de bienes y servicios podrán exhibirse en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, además de pesos argentinos, indicando el importe total y final a abonar por el consumidor. También se requiere que el precio por unidad de medida y el precio de góndola coincidan con el cobrado en la caja. Para compras financiadas, se deberá detallar el precio de contado, las cuotas y el costo financiero total efectivo anual (CFTEA).

Desde el 1 de abril de 2025, los comercios deberán incluir en las góndolas, en menor tamaño, la leyenda "PRECIO SIN IMPUESTOS NACIONALES" con el importe neto sin IVA ni impuestos nacionales indirectos. Los precios deberán exhibirse de forma clara, visible y legible, tanto en tiendas físicas como en anuncios publicitarios. Esta norma simplifica el sistema anterior, enfatizando la presentación del precio final al consumidor.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

SOCIETARIO

- Resolución General IGJ 3/2025
- Resolución General IGJ 4/2025

Resolución General IGJ 3/2025

Se deroga el Registro de Entidades Inactivas

Fecha de publicación: 13/01/2025

Entrada en vigencia: 14/01/2025

Cross reference. RG IGJ 4/2014 y
RG IGJ 1/2010

Se deroga la RG IGJ 4/2014, el artículo 7º de la RG IGJ 1/2010, y deja sin efecto el Registro de Entidades Inactivas (REI). Según el inspector general de Justicia, Daniel Roque Vítolo, el REI no cumplió con sus objetivos, ya que era estático y no reflejaba con precisión la situación de inactividad de las personas jurídicas privadas incluidas en él. Además, su información resultaba confusa, afectando la transparencia y dificultando el control por parte de terceros y organismos nacionales e internacionales.

La resolución responde también a observaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que cuestionó la utilidad del REI debido a la distorsión de su propósito, al incluir entidades que realizaban actividades regulares dentro y fuera del país.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

Resolución General IGJ 4/2025

Régimen de regularización presentación estados contables

Fecha de publicación: 13/01/2025

Entrada en vigencia: 01/02/2025

**Cross reference. Ley N° 19.550, Ley
N° 22.315, RG I.G.J. N° 15/2024**

Se estableció un régimen de regularización de obligaciones relacionadas con la presentación de estados contables y documentación de asambleas correspondientes a los últimos 10 ejercicios anuales cerrados hasta el 31 de agosto de 2024.

El período para iniciar el trámite de regularización será desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. Las entidades alcanzadas son las siguientes:

- Sociedades por Acciones,
- Sociedades Responsabilidad Limitada cuyo capital alcance el importe determinado en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley N° 19.550, es decir, de pesos dos millones (\$ 2.000.000.000),
- Entidades Constituidas en el Extranjero inscriptas en los términos del artículo 118 tercer párrafo, de la Ley N° 19.550, Asociaciones Civiles y Fundaciones. Por último, cabe mencionar que una vez vencido el plazo, la IGJ aplicará las sanciones que se encuentran previstas en el Capítulo II de la Ley N° 22.315 y en los artículos 302 y 303 de la Ley N° 19.550.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

REFERENCIAS

ARCA	Agencia de Recaudación y Control Aduanero
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
RG	Resolución General

IGJ	Inspección General de Justicia
CNV	Comisión Nacional de Valores

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyasociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyasociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyasociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyasociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyasociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyasociados.com.ar